

## DICTAMEN DE PREADJUDICACION

**Expediente:** N°270/24

**Procedimiento:** Licitación Privada N°03/2024

**Objeto:** Provisión del Servicio de Mantenimiento preventivo de equipos, cañerías y demás componentes de la red de gases medicinales para el Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

**Fecha y horario de apertura:** 3 de Diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

**Aprobación del proceso:** El Consejo de Administración en sesión del día 14 de noviembre de 2024, según Acta N°290, autorizó el llamado para la Licitación Privada N°03/2024 encuadrada en el artículo 30°, inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 84/2024. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

**Modalidad de la convocatoria:** Licitación Privada, de etapa única.

**Publicidad:** Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a través de la Página Web del Hospital desde el 3 de noviembre. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.

**Fecha límite de envío de ofertas:** 3 de Diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.



**Apertura de Ofertas:** En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:


**OFERTA N° 1: LUBENNI INNOVAR S.R.L. (CUIT 33-71791206-9):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 6.473.676,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$38.842.676,00. (Presenta error en suma algebraica, la oferta por los primeros seis meses en el pedido de cotización fue de \$ 38.842.054,00)

**OFERTA N° 2: TECNOCLIMP INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71728926-5):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 5.070.235,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$30.421.410,00. (Presenta error en suma algebraica, la oferta por los primeros seis meses en el pedido de cotización fue de \$ 30.421.408,00)

**OFERTA N° 3: NASER EMMANUEL (CUIT 20-34354426-0):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 4.526.995,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$27.161.970,00. (Presenta error en suma algebraica, la oferta por los primeros seis meses en el pedido de cotización fue de \$ 27.161.971,00)

**OFERTA N° 4: RAGRA S.R.L. (CUIT 30-71500461-1):** Presenta oferta mensual inicial por \$ 5.780.068,00 siendo el monto total por los seis primeros meses de \$34.680.408,00.- (Presenta error en suma algebraica, la oferta por los primeros seis meses en el pedido de cotización fue de \$ 34.680.405,00)

**Acta de Apertura de Ofertas:** El acta de apertura luce a fs.42 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 43 a 93 de la firma Lubeni Innovar S.R.L., de 94 a 143 de la firma Tecnoclimp Ingeniería S.R.L., de 144 a 182 de la firma Naser Emmanuel y de 183 a 256 de la firma Ragra S.R.L.





**Cuadro comparativo de precios:** El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones(fs.257).

**Informe del área requirente:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. El responsable de la Intendencia expresa que “los oferentes que se presentaron en la licitación han firmado el PBCP ajustándose a las especificaciones técnicas del servicio. La firma Naser Emmanuel., es quien presta servicio actualmente en el nosocomio, y en la evaluación del servicio brindado, no se encuentran objeciones, calificando la prestación del mismo como satisfactoria.” (fs.260).

**Evaluación de las ofertas:** Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformadas por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, todas las firmas, han afianzado su oferta de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones con excepción de la firma Ragra S.R.L., por lo que su oferta debería desestimarse sin más trámite.
- c) En virtud al punto 9.4 de carácter obligatorio del PBCP, todas las firmas cumplen razonablemente con la documentación solicitada



### Orden de mérito

Por todo lo actuado, el orden de mérito del presente proceso de contratación queda configurado de la siguiente manera:

### Renglón único:

Orden	Oferente	Precio Mensual Ofertado Inicial
1	NASER EMMANUEL (CUIT 20-34354426-0)	\$ 4.526.995,00
2	TECNOCLIMP INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71728926-5)	\$ 5.070.235,00
3	LUBENNI INNOVAR S.R.L. (CUIT 33-71791206-9)	\$ 6.473.676,00

### Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **RAGRA S.R.L. (CUIT 30-71500461-**

**1)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso

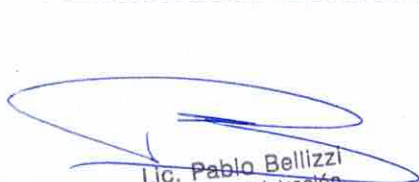
“e” del Reglamento de Compras y Contrataciones; y según el punto 9.2 del PBCP.

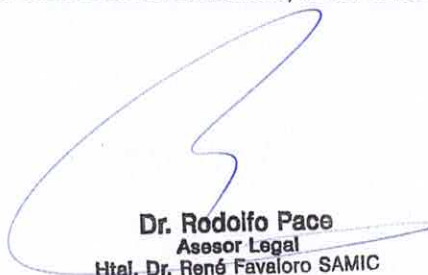


b) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art.10 del PBCP, el renglón 1 al oferente **NASER EMMANUEL (CUIT 20-34354426-0)** por un monto mensual inicial de \$ 4.526.995,00 y total de los primeros seis meses de \$ 27.161.970,00

Vale aclarar que el valor mencionado en la recomendación de adjudicación efectuada toma en cuenta la corrección de la suma algebraica realizada por el proveedor en el pedido de cotización

**COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 9 de Diciembre de 2024**

  
Lic. Pablo Bellizzi  
Dir. de Administración  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

  
Dr. Rodolfo Pace  
Asesor Legal  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

  
Cdera. Andrea Spinelli  
Coordinadora de Compras  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

  
Daniel Laro  
Intendente  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC